



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216730125771

Fecha: 31-05-2021



Página 1 de 2

Bogotá D.C.,
673

Señor (a)
CIUDADANO (A) ANÓNIMO (A)

**Referencia: DERECHO DE PETICION – QUEJA POR PRESUNTA INFRACCIÓN
URBANÍSTICA**

Asunto: RADICADO 20214601350772

Apreciado (a) Señor (a), cordial saludo,

Por medio del presente me permito comunicarle que hemos recibido su derecho de petición, por medio de la cual informa: "(...) EN LA CALLE 12C NO 5-82/90, ESTÁN REALIZANDO UNA OBRA SIN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y SIN PERMISO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO, ESTÁN TRABAJANDO A ESCONDIDAS EN TODOS LOS PISOS, ES UN EDIFICIO DE 5 PISOS DONDE FUNCIONAN PARQUEADEROS, DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO, LLEVAN MAS DE 3 MESES TRABAJANDO, EL RUIDO ES INSOPORTABLE, TRABAJAN HASTA TARDE Y SACAN EL ESCOMBRO A ESCONDIDAS, SOLICITO VISITA URGENTE POR PARTE DE LA ALCALDÍA DE LA CANDELARIA PARA QUE SELLEN LA OBRA. (...)"

Para atender todos y cada uno de los aspectos de su queja, esta ha sido ingresada al Sistema ORFEO correspondiendo al radicado N° **20214601350772**. De igual manera, me permito informarle que se programó visita técnica de verificación del cumplimiento o no de la normatividad urbanística vigente, la cual se llevó a cabo el día 3 y 10 de mayo de 2021, por un profesional adscrito a la Oficina de Gestión Políciva de esta Alcaldía local quien emitió el informe técnico JH -040-2021, en la cual indicó: "(...) 1.- Me permitieron el ingreso, me atendió el ingeniero Nelson Enrique Arias del Departamento de Jefatura de Diseño y Construcción de la Universidad del Rosario, en el momento de la visita se evidencia obras en los pisos primero, cuarto y quinto. 2.- No tienen Licencia de Construcción, solo tienen un permiso de arreglos locativos por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. 3.- Consultando el SINUPOT se verifica que la nomenclatura (KR 6 # 12C-16), es actual y SI es Bien de Interés Cultural Nivel 2, según el Decreto 0088 del 06 de abril 2021, por el cual se aprueba El Plan Especial de Manejo y Protección PEMP, del Centro Histórico de Bogotá 4.- Consultando el SINUPOT se verifica que la nomenclatura (CL 12C # 5-82/90), es actual y NO es Bien de Interés Cultural Nivel 3, según el Decreto 0088 del 06 de abril 2021, por el cual se aprueba El Plan Especial de Manejo y Protección PEMP, del Centro Histórico de Bogotá 5.- En el primer piso (CL 12C # 5-82/90), se evidencia adecuación de un espacio para la recepción del edificio, en donde se evidencia demolición de muros existentes y construcción de nuevos muros en bloque pañetado y pintado, incluyendo salidas eléctricas. Área intervenida primer piso **58.00 m2**. 6.- En el cuarto piso (CL 12C # 5-82/90), se evidencia demolición de una torta o losa inferior de 6 cm en el área del cielo raso, con el objeto de realizar refuerzo estructural o recalce de vigas, viguetas y columnas, según me informa el ingeniero Nelson Arias. Área intervenida cuarto piso **77.35 m2**. 7.- En el quinto piso (CL 12C # 5-82/90), se evidencia demolición de una torta o losa inferior de 6 cm en el área del cielo raso, con el objeto de

Alcaldía Local de La Candelaria
CONST
El pres
Desde: 30 JUN 2021
74 JUN 2021
Firma Funcionario





realizar refuerzo estructural o recalce de vigas, viguetas y columnas, según me informa el ingeniero Nelson Arias, Área intervenida quinto piso **63.00 m2**.

Al mismo tiempo se evidencia que unieron en el quinto piso el predio Calle 12C # 5-82/90 con el predio KR 6 # 12C-16 (B.I.C.), demoliendo un muro divisorio, dejando un vano de comunicación entre los dos edificios de 2.50 X 3.00, con el objeto de acondicionar baterías de baños para hombres y mujeres en el piso quinto. 8.- El predio KR 6 # 12C-16 de propiedad de la Universidad del Rosario, este predio es un Bien de Interés Cultural Categoría B, según el Decreto 678 de 1994, el cual fue intervenido en el quinto piso sin permiso del I.D.P.C, y sin permiso del Ministerio de Cultura, para unirlo con el predio Calle 12C # 5-82/90, se evidencia que demolieron un muro divisorio, dejando un vano de comunicación entre los dos edificios de 2.50 X 3.00= **7.50m2**, con el objeto de acondicionar baterías de baños existentes para hombres y mujeres en el piso quinto del predio en mención, las obras realizadas en las baterías de baños del predio KR 6 # 12C-16 son arreglos locativos, como cambio de aparatos sanitarios, cambio de enchapes y pintura general. 9.- El propietario y constructor responsable de los dos inmuebles es el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario Nit: 860007759-3. 10.- Vetustez de las obras 2 meses, se evidencia personal técnico trabajando, escombros y material de obra. 11.- Se recomienda dar traslado de este caso al Ministerio de Cultura por competencia, teniendo en cuenta la intervención realizada en el predio KR 6 # 12C-16 quinto piso."

Por lo anterior y de acuerdo a lo señalado por el profesional del Área de Gestión Policiva en su informe técnico, la obra que se realiza en el predio ubicado en la Calle 12 C N° 5 – 82/90 no cuenta con la respectiva licencia de construcción, por lo tanto en aras del cumplimiento de la Ley 1301 de 2016 se remitirá a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para que aperture actuación administrativa en contra del responsable de la obra.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, quedando atentos a brindar la información adicional que considere pertinente.

Cordialmente,



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO

Alcaldesa Local de la Candelaria

Alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Elaboro: Andrés Rivera/ Profesional AGPJ

Aprobó: Ginna Paola Quintero Sacipa / Profesional 222-24 - AGPJ *fpf*

Vo Bo.: Constanza del Pilar Leyton / Profesional Despacho

